



**RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública de 22 de diciembre de 2008 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, sujeto al II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, grupo profesional 3, con sujeción a las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 26 plazas de la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes por el sistema general de acceso libre y 221 plazas por el sistema de promoción interna.

Del total de las plazas convocadas por promoción interna se reservarán 17 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

Las vacantes no provistas por el turno de promoción interna se acumularán a las del turno libre, según lo establecido en el artículo 30.3 del II Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas selectivos.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.



- 1.4. El aspirante deberá optar exclusivamente por un número de orden, que hará constar en la casilla 16 de su solicitud.
- 1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.
- 1.6. El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.

## **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Nacionalidad:
    - a) Tener la nacionalidad española
    - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
    - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes.
    - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
    - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
  - 2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - 2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.
  - 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
  - 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.  
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
  - 2.1.6. Además para cada número de orden se deberá estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna "OTROS REQUISITOS" del Anexo II



- 2.2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

### **3. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna**

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, deberán cumplir además:

- 3.1. Pertenecer como personal laboral fijo, con la misma modalidad contractual, al grupo profesional inmediatamente inferior.
- 3.2. Haber prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional inmediatamente inferior.
- 3.3. También podrán participar los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el grupo profesional inmediatamente inferior, sin necesidad de tener la titulación exigida, siempre que cuenten con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que acceden

### **4. Solicitudes**

- 4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página Web [www.060.es](http://www.060.es).  
La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.
- 4.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 4.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 4.4. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 4.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- 4.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



## **5. Admisión de aspirantes**

- 5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición
- 5.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 5.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

## **6. Tribunal**

- 6.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 6.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 6.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 6.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 6.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes

- 6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá nº 9, 4ª planta, teléfonos 915958504 y 915958749, dirección de correo electrónico: [personal.laboral@meh.es](mailto:personal.laboral@meh.es).

## **7. Desarrollo del proceso selectivo**

- 7.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero).
- 7.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.



- 7.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida cada número de orden del Anexo II
- 7.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 7.5. El Tribunal publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 7.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## **8. Superación del proceso selectivo**

- 8.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del anexo II.
- 8.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden del anexo II, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 8.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro
- 8.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.
- 8.5. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada número de orden, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 8.6. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes fijado en el artículo 35 del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.



- 8.7. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 8.1.

### 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso–administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de diciembre de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

*De la Feria*

Fdo.: Petra Fernández Álvarez

Sra. Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda y Presidenta del Tribunal Calificador.



## **ANEXO I**

### **DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO**

#### **TURNO LIBRE**

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

#### **1. FASE DE OPOSICIÓN**

##### **PLAZAS CON NÚMEROS DE ORDEN 1, 2, 3, 5, 6, 18, 19, Y 26**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 110 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 30 preguntas sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria, relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado". Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes.
2. Segunda parte: las 80 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente al número de orden elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

##### **PLAZAS CON NUMERO DE ORDEN 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25**

La fase de oposición constará de un ejercicio que constará de dos partes:

- 1 Primera parte: Consistirá en la realización de un cuestionario de 30 preguntas, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria, relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado". Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de esta parte del ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 30 minutos y se calificará de cero a 30 puntos.

- 2 Segunda parte:

Consistirá en la realización de una traducción por escrito, sin diccionario, de un texto del castellano al idioma o idiomas correspondientes al número de orden elegido por el aspirante y de otro texto o textos distintos del idioma o idiomas correspondientes al número de orden elegido por el aspirante al castellano.

Ambas traducciones serán leídas por el opositor ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos por idioma para conversar con el opositor.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos por idioma.



Los textos no superarán las 250 palabras.

Se calificará de 0 a 70 puntos, valorándose el conocimiento del idioma elegido, la expresión verbal del mismo, la riqueza de vocabulario, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda parte, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

#### PLAZAS CON NUMERO DE ORDEN 4

La fase de oposición constará de un ejercicio que constará de dos partes:

1. Primera parte: Consistirá en la realización de un cuestionario de 30 preguntas, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria, relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado". Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes..

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de esta parte del ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 30 minutos y se calificará de cero a 30 puntos

2. Segunda parte: Consistirá en la captura taquigráfica de datos al dictado de un texto con terminología jurídica, con una velocidad de lectura aproximada a las 90 palabras por minuto, durante cinco minutos. Corrección desde la captura realizada anteriormente y presentación definitiva del texto utilizando un procesador de texto dentro del plazo máximo que fije el Tribunal.

Se calificará de 0 a 70 puntos

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda parte, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

## **2. FASE DE CONCURSO:**

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del II Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios
- b. Servicios efectivos prestados en la Administración Pública, en ámbitos distintos al II Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios
- c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:

- 1 Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
- 2 Certificado de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.



Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación superior a la exigida: 1 punto.
- b. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que ha optado, incluidos dentro del Plan de Formación Continua:

Puntuación máxima: 2 puntos.

- c. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que ha optado, no incluidos dentro del Plan de Formación Continua:

Puntuación máxima: 1 punto.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en los apartados b y c anteriores se realizará según el siguiente desglose:

- 1 Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
- 2 Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- 3 Cursos de 50 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- 4 Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación:

Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar Fotocopia de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

**(Para las plazas con números de orden 1, 2, 3, 5, 6, 18, 19 y 26)**

2. Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio.

**(Para el resto de las plazas)**

2. Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el ámbito del II Convenio Unico
5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en la Administración en ámbitos distintos al II Convenio Único.



Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados, en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, en:

1. El ámbito del II Convenio Único
2. En la Administración Pública, en ámbitos distintos al del II Convenio Único
3. Otros ámbitos distintos a los anteriores.

Si aún así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

### **PROMOCION INTERNA**

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

#### **1. FASE DE OPOSICIÓN**

##### **PLAZAS CON NÚMEROS DE ORDEN 1, 2, 3, 5, 6, 18, 19 Y 26**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden elegido, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

##### **PLAZAS CON NUMERO DE ORDEN 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de una traducción por escrito, sin diccionario, de un texto del castellano al idioma o idiomas correspondientes al número de orden elegido por el aspirante y de otro texto o textos distintos del idioma o idiomas correspondientes al número de orden elegido por el aspirante al castellano.

Ambas traducciones serán leídas por el opositor ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos por idioma para conversar con el opositor.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo de 75 minutos por idioma.

Los textos no superarán las 250 palabras.

Se calificará de 0 a 100 puntos, valorándose el conocimiento del idioma elegido, la expresión verbal del mismo, la riqueza de vocabulario, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.



#### PLAZAS CON NUMERO DE ORDEN 4

La fase de oposición constará de un ejercicio consistirá en la captura taquigráfica de datos al dictado de un texto con terminología jurídica, con una velocidad de lectura aproximada a las 90 palabras por minuto, durante cinco minutos. Corrección desde la captura realizada anteriormente y presentación definitiva del texto utilizando un procesador de texto dentro del plazo máximo que fije el Tribunal.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

#### **2. FASE DE CONCURSO:**

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 25 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta: 0,42 puntos por mes completo de servicios
- b. Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en distinto área funcional del puesto por el que se opta: 0,21 puntos por mes completo de servicios

Forma de acreditación:

Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 10 puntos. Se valorará:

- a. Estar en posesión de la titulación exigida: 5 puntos
- b. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 5 puntos

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de :

- Cursos recibidos: 0,01 punto por hora
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

- 3 Antigüedad: Puntuación máxima 10 puntos

Se valorarán los servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del II Convenio Unico, a razón de 1 punto por año completo de servicios.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.



1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta
- en puestos encuadrados en distinto área funcional del puesto por el que se opta

Si siguiera persistiendo el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen del ejercicio de la fase de oposición:

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



## ANEXO II

### RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes.  
 Grupo profesional: 3 Area Funcional I

Nº ORDEN	Nº PROGRAMA	TURNO LIBRE			PROMOCION INTERNA			TOTAL	TITULACION	OTROS REQUISITOS	OBSERVACIONES
		GENERAL	DISCAP.	TOTAL TL	GENERAL	DISCAP.	TOTAL PI				
1	PROGRAMA Nº 1	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		
2	PROGRAMA Nº 2	1		1	1		1	2	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.	CARNÉ DE CONDUCIR B	
3	PROGRAMA Nº 3	1		1	141	15	156	157	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		
4	-	1		1	2		2	3	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		ESTENOTIPIA
5	PROGRAMA Nº 4	1		1	3		3	4	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		
6	PROGRAMA Nº 5	1		1	2		2	3	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		
7	-	1		1	9		9	10	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCCION E INTERPRTACION ALEMAN-INGLES
8	-	1		1	3		3	4	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCCION E INTERPRTACION ARABE



Nº ORDEN	Nº PROGRAMA	TURNO LIBRE			PROMOCION INTERNA			TOTAL	TITULACION	OTROS REQUISITOS	OBSERVACIONES
		GENERAL	DISCAP.	TOTAL TL	GENERAL	DISCAP.	TOTAL PI				
9	-	1		1	4		4	5	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCCION E INTERPRACION ARABE-FRANCES
10	-	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCCION E INTERPRACION ARABE-INGLES
11	-	1		1	3		3	4	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCCION E INTERPRACION EUSKERA
12	-	1		1	2		2	3	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCCION E INTERPRACION FRANCES-PORTUGUES
13	-	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCCION E INTERPRACION PORTUGUES
14	-	1		1	2		2	3	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCCION E INTERPRACION RUMANO
15	-	1		1	3		3	4	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCCION E INTERPRACION FRANCES
16	-	1		1	3		3	4	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCCION E INTERPRACION INGLES
17	-	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCCION E INTERPRACION ALEMAN
18	PROGRAMA Nº 6	1		1	9	2	11	12	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		
19	PROGRAMA Nº 7	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		
20	-	1		1	1		1	2	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCTOR/INTERP RETE INGLES - FRANCES
21	-	1		1	1		1	2	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.		TRADUCTOR/INTERP RETE ARABE - CHELJA
22	-	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado		TRADUCTOR/INTERP



									Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		RETE ARABE-BEREBR-FRANCES
23	-	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		TRADUCTOR/INTERP RETE ARABE- CHELJA-FRANCES
24	-	1		1	1			1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		TRADUCTOR/INTERP RETE ARABE-DARIYA
25	-	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		TRADUCTOR/INTERP RETE INGLES - ITALIANO
26	PROGRAMA Nº 3	1		1	14			14	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		
TOTAL		26	0	26	204	17		221	247		



## **ANEXO III**

### **TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

#### **TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: D<sup>a</sup>. Alicia Garcia-San Miguel Bossut (C. Superior de Administradores Civiles del Estado)

Secretaria: D<sup>a</sup> Gloria Lopez-Boado Montero (C. Gestión de la Administración Civil del Estado)

Vocales: D<sup>a</sup>. Ana Marqués Villena (C. Delineantes)

D<sup>a</sup> Catalina Sonia Fiol Wofrum (Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes)

D. Jesus Ayuso Mozas (C. Gestión de la Administración Civil del Estado)

D<sup>a</sup> Socorro González Domínguez (C. Gestión de la Administración Civil del Estado)

D<sup>a</sup> Matilde Ortiz Garrido (Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes)

D. Jesús Guerrero Titos (Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes)

D<sup>a</sup> Carmen Gonzalez Alvarez (Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes)

D. Celso Pereira Fernandez (Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Claramunt Lago (Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes)

#### **TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidente: D. Roberto Hernán Miguélez (C. Superior de Administradores Civiles del Estado)

Secretario: D. F. Javier Segura Sacristán (C. General Administrativo de la Administración del Estado)

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ramos Santander (C. General Administrativo de la Administración del Estado)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Jimeno Barrena (Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes)

D<sup>a</sup> Amor Suárez Muñoz (E. Téc. Superiores Especialistas Organismos Púb. Investigación)

D<sup>a</sup>. Teresa Gutiérrez Peñalvo (C. Técnico de Hacienda)

D<sup>a</sup>. Dolores Miguel Díaz (C. Gestión de la Administración Civil del Estado)

D. José Fernández Palomares (C. Superior de Administradores Civiles del Estado)

D<sup>a</sup> Rosa Medina Calzón (Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes)



D. Luis Mariano Velasco Ruiz (Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes)

D<sup>a</sup> Pilar Alcazar Leganés (Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes)



## **ANEXO IV**

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, "Cuerpo o Escala o Categoría", se consignará "Categoría Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes.Grupo profesional: 3"

En el recuadro 16, consignar el número de l Anexo II por el que se opta, no pudiendo optar nada más que por un número de orden

En el recuadro 17, "Forma de acceso", se consignará "L" si se opta por las plazas convocadas por el sistema general de acceso libre y "PI" si se opta por las plazas convocadas por el sistema de promoción interna, no pudiendo optar nada más que por uno de los dos sistemas..

En el recuadro 18, "Ministerio/Organo/Entidad convocante", se consignará "Dirección General de la Función Pública."

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, "Provincia de examen", se consignará "Madrid"

En el recuadro 21, "Minusvalía", los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22

En el recuadro 24, "Títulos académicos oficiales", se consignará "se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas."

En el recuadro 25, apartado A, se consignará en el caso de optar por el sistema de promoción interna el grupo profesional y la categoría del aspirante.

El importe de la tasa por derechos de examen será:

- Turno libre: 13,81 € y para las familias numerosas de categoría general de 6,91 €.
- Promoción interna: 6,91 €. y para las familias numerosas de categoría general de 3,45 €.

Las solicitudes se dirigirán al Sra. Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de "Tesoro Público. Ministerio de Ministerio de Economía y Hacienda. Derechos de examen". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.



Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- a) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general.
- b) La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.



## **ANEXO V**

### **PARTE COMUN:**

#### **ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
4. El Convenio II Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. La CIVEA. Comisiones y Subcomisiones de la CIVEA. Comisión para la Igualdad. Subcomisiones Delegadas de la CIVEA.
5. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
6. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

### **PARTE ESPECIFICA:**

#### **PROGRAMA Nº 1**

1. Despacho del material del almacén.
2. Supervisión del personal de almacén a su cargo
3. Control del proceso de confección, desembalaje y etiquetado de paquetes.
4. Facturación de paquetes.
5. Cumplimentación de datos, ubicación y despacho de material en un sistema informático.
6. Recuento y clasificación del material de almacén.
7. Manejo de codificación homologada.
8. Supervisión del personal de almacén a su cargo.
9. Custodia de los materiales del almacén.
10. Control de entradas y salidas de material.
11. Almacenaje y ubicación del material de almacén.
12. Confección y desembalaje de paquetes de material y enseres.
13. Traslado y distribución de material y mercancías.
14. Clasificación de los materiales y mercancías de almacén.



## **PROGRAMA N° 2**

1. El conductor. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permisos y licencias de conducción: clases y vehículos autorizados a conducir
2. El vehículo: definiciones. Documentación. La carga y las personas transportadas.
3. Las luces en los vehículos: finalidad y utilización. Elementos de seguridad activa. La seguridad pasiva. Conducción económica, medio ambiente y contaminación
4. La vía: definiciones. Partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía
5. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas
6. Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales. Clases de señales
7. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la Seguridad Vial. Nociones básicas de primeros auxilios
8. El motor del vehículo. Descripción de sus principales componentes y su funcionamiento elemental. Puesta a punto y mantenimiento básico
9. El cambio de velocidades. El embrague. Descripción y funcionamiento. Cambios automáticos y semiautomáticos
10. Los frenos. Elementos de que se componen y sus clases. El ABS. Comprobación de los sistemas
11. Sistema eléctrico: Nociones básicas de la batería, alternador y alumbrado. Mantenimiento de la batería y las luces. Reglaje de los faros
12. Ruedas y neumáticos de los vehículos. Sus averías
13. La dirección y la suspensión. Sistemas y características. Comprobaciones y mantenimiento
14. Comprobaciones, puesta a punto y mantenimiento básico del vehículo

## **PROGRAMA N° 3**

- 1.- Función Estadística Pública.
- 2.- La Estadística y las Relaciones Internacionales. El Incumplimiento de la Legislación.
- 3.- La Producción Estadística: Operaciones, Usuarios y Producción.
- 4.- Los Productos Estadísticos.
- 5.- Las Estadísticas de Mayor Distribución Informativa: Índice de Precios al Consumo, Encuesta de Población Activa, Encuesta de Presupuestos Familiares.
- 6.- La Recogida de Datos Estadísticos
- 7.- Los Métodos de Recogida de Datos
- 8.- La Entrevista
- 9.- Las Formas de Entrevista



- 10.- El Procesamiento de la Información
- 11.- La Expresión de la Información
- 12.- Estadística Descriptiva
- 13.- Las Medidas Descriptivas
- 14.- La Probabilidad

#### **PROGRAMA N° 4**

- 1. La gestión cultural y la animación sociocultural. Su evolución histórica. Características.
- 2. El monitor de actividades culturales como persona al servicio de la cultura: su perfil profesional y formativo.
- 3. La calidad en los servicios culturales y sus sistemas de evaluación.
- 4. Difusión y formación cultural: fines, colectivos destinatarios y medios.
- 5. Planificación de la programación cultural en museos.
- 6. Actividades educativas en museos.
- 7. Organización de talleres en museos.
- 8. Visitas temáticas guiadas. Tipología y organización.
- 9. Material didáctico y divulgativo. Planificación, procedimiento de elaboración y revisión.
- 10. El concepto de museo. La organización interna del museo.
- 11. El público en el museo.
- 12. Acción cultural y educativa en los museos.
- 13. La exposición: Sistemática y didáctica en las exposiciones.
- 14. Exposición permanente. Exposiciones temporales.

#### **PROGRAMA N° 5**

- 1. La figura del perito en la oficina judicial. Legislación básica sobre la actuación del perito judicial.
- 2. Funciones del perito judicial.
- 3. Derechos y deberes de los peritos judiciales.
- 4. Concepto de la denominada prueba pericial. El informe pericial: características y partes de que consta.
- 5. Asuntos sobre los que puede dictaminar un perito calígrafo.
- 6. Documentación necesaria para poder efectuar un examen pericial.
- 7. Textos manuscritos: Firmas y Manuscritos. Aspectos generales de la escritura. Grafonomía. Falsificación de escritos. Grafometría.



8. Textos mecanográficos: Máquinas de impulso mecánico. Máquinas de impulso eléctrico. Máquinas de impulso electrónico.
9. Textos reproducidos por impresión electrostática: Fotocopiadoras e Impresoras.
10. Alteraciones fraudulentas de textos realizados por impresión mecánica.
11. Sistemas de impresión: en relieve, en hueco y planográficos.
12. El papel: características y contrastes de seguridad en la fase de fabricación.
13. Examen de documentos: de identidad, medios de pago y relativos a vehículos (permisos de circulación, tarjetas de ITV, seguros).
14. Análisis de tintas: procedimientos físicos y químicos.

#### **PROGRAMA N° 6**

1. Despacho del material del almacén.
2. Supervisión del personal de almacén a su cargo.
3. Control de entradas y salidas de material.
4. Clasificación de los materiales y mercancías de almacén.
5. Manejo de herramientas informáticas a nivel usuario de Procesador de textos, hoja de cálculo y de base de datos, a los efectos de las tareas del área.
6. Atención al público. Reglas básicas en el trato con el ciudadano. Insatisfacción de los ciudadanos. Derechos de los administrados. Atención telefónica.
7. Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas
8. Colocación de libros y revistas en los depósitos según orden establecido.
9. Cumplimentación de datos, ubicación y despacho en un sistema informático.
10. Conocimiento del servicio de seguridad y evacuación en caso de incendio.
11. Nociones básicas de prevención de riesgos laborales aplicables a las tareas de vigilante.
12. Control de acceso, identificación, información del espacio a vigilar.
13. La aplicación de las medidas preventivas y de control en la seguridad interior:
14. Los horarios de personal y de atención al público.

#### **PROGRAMA N° 7**

1. Normas básicas de protocolo. Qué es el protocolo. Introducción y definiciones. Clasificación del protocolo. Tipos de actos.
2. La precedencia en los actos públicos. R.D. 2099/83, de 4 de agosto (Ley de precedencia)
3. El protocolo de la Casa Real Española.
4. Las Instituciones del Estado. La estructura del Estado español. Protocolo dentro de la Comunidad Autónoma. Protocolo en la Villa de Madrid.



5. Órdenes y condecoraciones. Qué son. Cómo se llevan. Órdenes Civiles. Medallas civiles. Recompensas de guerra. Recompensas militares de paz.
6. Tratamientos honoríficos. Los títulos nobiliarios, naturaleza, historia, descripción y clases. Órdenes más conocidas. Corporaciones nobiliarias más conocidas. Uso y regulación de los tratamientos.
7. Los tratamientos. Clases de tratamientos. Tratamientos en el orden civil, militar y eclesiástico.
8. Escudos, himnos y banderas. El escudo nacional y otros símbolos heráldicos. El himno nacional y otros himnos españoles. La bandera de España. Otras banderas oficiales.
9. Reglas de cortesía. Las presentaciones y el saludo. La atención telefónica. Recepción y acompañamiento de visitas.
10. Seguridad: control de visitas. La seguridad en el coche.
11. El arte de invitar. Las invitaciones en España y en el extranjero. Las presidencias. Invitados de honor y cesión de la presidencia. Ordenación y colocación de los invitados.
12. Protocolo en los actos públicos oficiales. Las recepciones oficiales. Tomas de posesión y visitas oficiales. Actos al aire libre. Ceremonial diplomático.
13. La indumentaria personal. La etiqueta civil. Los uniformes civiles, militares y nobiliarios. El uso de condecoraciones.
14. Los medios de comunicación en los actos. Relación entre protocolo y medios de comunicación. Control y limitaciones de los medios en los actos.



## ANEXO VI

### **Certificado de méritos** (A modo orientativo)

Don/Doña .....  
 Cargo .....  
 Centro directivo o unidad administrativa: .....  
 Departamento:.....

**CERTIFICO:**

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

**Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.**

Categoría profesional	(*)	Período		Años	Meses	Días
		Del .....	al .....			
<b>TOTAL</b>						

*(\*) Incluir el número de orden de los que figuran en el anexo II de la convocatoria que se corresponda con las tareas o actividades de desarrolladas.*

Expedido en ....., a ..... de ..... de 20.....  
(Firma y sello)

<p>(A cumplimentar por el Órgano de Selección)</p> <p>Total puntuación fase de concurso</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> </div>
--



## ANEXO VII

### OTROS DATOS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Nº ORDEN	MINISTERIO	C. DIRECTIVOS / OO.AA	CENTRO DESTINO	PTO. MAP	PROV	JORNADA
1	DEFENSA	ARMADA	ARSENAL DE LA CARRACA (SAN FERNANDO)	4950895	CADIZ	
2	FOMENTO	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4900307	MADRID	37,5 JORNADA DE MAÑANA
2	MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA	DIR. TEC. GUADIANA	4923064	BADAJOS	100%
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL A CORUÑA	4902822	A CORUÑA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL A CORUÑA	4903349	A CORUÑA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	4906351	ALMERIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	4906350	ALMERIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL ILLES BALEARS	4966495	ILLES BALEARS	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL ILLES BALEARS	4966494	ILLES BALEARS	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL ILLES BALEARS	4903968	ILLES BALEARS	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL BURGOS	4904072	BURGOS	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL CUENCA	4966492	CUENCA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL GIRONA	4903314	GIRONA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL GIRONA	4903348	GIRONA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL GIRONA	4903961	GIRONA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL GIRONA	4903361	GIRONA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL GUIPUZCOA	4903796	GUIPUZCOA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL ILLES BALEARS	4903297	ILLES BALEARS	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL LAS PALMAS	4903828	LAS PALMAS	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL LAS PALMAS	4903829	LAS PALMAS	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL MURCIA	4903809	MURCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL MURCIA	4966497	MURCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL MURCIA	4903974	MURCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL NAVARRA	4903002	NAVARRA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL NAVARRA	4903006	NAVARRA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL NAVARRA	4903824	NAVARRA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL NAVARRA	4903825	NAVARRA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL NAVARRA	4903803	NAVARRA	37,5*



3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL SANTA CRUZ DE TENERIFE	4903166	SANTA CRUZ DE TENERIFE	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL SANTA CRUZ DE TENERIFE	4903686	SANTA CRUZ DE TENERIFE	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL SANTA CRUZ DE TENERIFE	4903816	SANTA CRUZ DE TENERIFE	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL SANTA CRUZ DE TENERIFE	4903165	SANTA CRUZ DE TENERIFE	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL LA RIOJA		LA RIOJA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL LA RIOJA		LA RIOJA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL LA RIOJA		LA RIOJA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL NAVARRA		NAVARRA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012754	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012788	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012708	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012692	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012693	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012694	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012799	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012707	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012789	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012780	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012790	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012791	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012801	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012709	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012795	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012702	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012792	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE ALAVA	4902378	ALAVA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE ALMERIA	4902857	ALMERIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE BADAJOZ	4902399	BADAJOZ	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE BADAJOZ	4903404	BADAJOZ	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE BALEARES	4903833	BALEARES	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE BALEARES	4970730	BALEARES	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE BARCELONA	5012831	BARCELONA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE BARCELONA	5012881	BARCELONA	37,5*





3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE HUESCA	4903868	HUESCA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE JAEN	4970685	JAEN	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE LEON	4902453	LEON	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE LLEIDA	4903352	LLEIDA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE LA RIOJA	4973905	LA RIOJA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE LUGO	4903047	LUGO	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MALAGA	5013052	MALAGA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MURCIA	5013062	MURCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MURCIA	5013073	MURCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MURCIA	5013065	MURCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MURCIA	5013063	MURCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MURCIA	5013078	MURCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MURCIA	4970701	MURCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE MURCIA	5013077	MURCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE OURENSE	4966496	OURENSE	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE OURENSE	5013116	OURENSE	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE ASTURIAS	4903136	ASTURIAS	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE ASTURIAS	4903655	ASTURIAS	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE PALENCIA	4903658	PALENCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE PONTEVEDRA	5013281	PONTEVEDRA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE CANTABRIA	4903975	CANTABRIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE TARRAGONA	4903724	TARRAGONA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE TOLEDO	4974100	TOLEDO	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE TOLEDO	4903218	TOLEDO	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE TOLEDO	4974092	TOLEDO	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VALENCIA	5013245	VALENCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VALENCIA	5013212	VALENCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VALENCIA	5013265	VALENCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VALENCIA	5013208	VALENCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VALENCIA	4903241	VALENCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VALENCIA	5013204	VALENCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VALENCIA	5013286	VALENCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VALLADOLID	4903935	VALLADOLID	37,5*



3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VIZCAYA	4903746	VIZCAYA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VIZCAYA	4903977	VIZCAYA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VIZCAYA	5013292	VIZCAYA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE VIZCAYA	4903774	VIZCAYA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE DE ZARAGOZA	4903785	ZARAGOZA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	SECRETARIA GENERAL	4903347	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN MADRID	4903057	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN MADRID	4903056	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN MADRID	4903343	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN MADRID	4903588	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN MADRID	4903933	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN MADRID	4903072	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN LAS PALMAS	4902457	GRAN CANARIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN S.C.TENERIFE	4902463	S.C.TENERIFE	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN S.C.TENERIFE	4903909	S.C.TENERIFE	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN S.C.TENERIFE	4902462	S.C.TENERIFE	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN S.C.TENERIFE	4903888	S.C.TENERIFE	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN GRANADA	4903517	GRANADA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN GRANADA	4902723	GRANADA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN MURCIA	4903101	MURCIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN ALMERIA	4902712	ALMERIA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN CADIZ	5012906	CADIZ	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN CIUDAD REAL	5012946	CIUDAD REAL	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN CIUDAD REAL	4903932	CIUDAD REAL	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	SECRETARIA GENERAL	4902635	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN LUGO	4973911	LUGO	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012759	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012778	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	S.G. DE RECOGIDA DE DATOS	5012793	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	SECRETARIA GENERAL	4902640	MADRID	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN TARRAGONA	4974085	TARRAGONA	37,5*
3	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DEL INE EN BARCELONA	4903853	BARCELONA	37,5*
3	INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	D.G. DE POLITICA COMERCIAL	S.G. DE CANALES DE COMERCIALIZACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	4917507	ALMERIA	37,5



4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA NACIONAL. MADRID		MADRID	375
4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA NACIONAL. MADRID		MADRID	375
4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	TRIBUNAL SUPREMO. MADRID		MADRID	375
5	CULTURA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA	4919638	MURCIA	ESPECIAL DE MUSEOS. TURNO DE MAÑANA
5	CULTURA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA	4919716	MURCIA	ESPECIAL DE MUSEOS. TURNO DE MAÑANA
5	CULTURA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA	4918991	MURCIA	ESPECIAL DE MUSEOS. TURNO DE TARDE
5	CULTURA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA	4918899	MURCIA	ESPECIAL DE MUSEOS. TURNO DE TARDE
6	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA		MURCIA	375
6	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA NACIONAL. MADRID		MADRID	375
6	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	DECANATO PRIM.INST.INSTR. DE VALLADOLID		VALLADOLID	375
7	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	DECANATO PRIM.INST.INSTR. DE EIVISSA	5069185	ILLES BALEARS	375
7	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	DECANATO PRIM.INST.INSTR. DE EIVISSA		ILLES BALEARS	375
7	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MENORCA	5069184	ILLES BALEARS	375
7	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. PALMA DE MALLORCA	5069186	ILLES BALEARS	375
7	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. PALMA DE MALLORCA		ILLES BALEARS	375
7	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA NACIONAL. MADRID	5069187	MADRID	375
7	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	COMANDANCIA DE LAS PALMAS	4927822	LAS PALMAS	COMPLETA
7	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	4927844	MADRID	COMPLETA
7	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	COMANDANCIA DE TARRAGONA	4927823	COMANDANCIA DE TARRAGONA	COMPLETA
7	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	COMANDANCIA DE BALEARES	4927820	COMANDANCIA DE BALEARES	COMPLETA
8	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA NACIONAL. MADRID		MADRID	375
9	ADMINISTRACIONES PUBLICAS	DELEGACION GOBIERNO CANARIAS	DELEGACION DEL GOBIERNO. OFICINA DE EXTRANJEROS EN LAS PALMAS	4931253	LAS PALMAS	
9	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL DE VALENCIA	5010554	VALENCIA	37,5 MAÑANA
9	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	5069194	SEGOVIA	375
9	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	DECANATO PRIM.INST.INSTR. DE MELILLA	5069193	MELILLA	375
9	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	DECANATO PRIM.INST.INSTR. DE CEUTA	5069195	CEUTA	375 MIÉRC. A DOMINGO
10	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA		GUADALAJARA	375
11	ADMINISTRACIONES PUBLICAS	DEL.GOB. EN EL PAIS VASCO	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALAVA - SUBDELEGACION	4931197003	ALAVA	
11	INTERIOR	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL (ÁMBITO POLICIA)	C* GENERAL DE INFORMACIÓN	4928037	MADRID	J.C.



11	INTERIOR	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL (AMBITO POLICIA)	C* GENERAL DE INFORMACIÓN	4928038	MADRID	J.C.
11	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA NACIONAL. MADRID	5069190	MADRID	37,5
12	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO		TOLEDO	37,5
12	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	DECANATO PRIM.INSTR.INSTR. DE LEON		LEON	37,5
12	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	DECANATO PRIM.INSTR.INSTR. DE SALAMANCA		SALAMANCA	37,5
13	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	5069196	BADAJOZ	37,5
14	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. PALMA DE MALLORCA	5069189	ILLES BALEARS	37,5
14	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA NACIONAL. MADRID	5069191	MADRID	37,5
15	ADMINISTRACIONES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN ARAGON	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA. SECRETARIA GENERAL		HUESCA	
15	INTERIOR	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL (AMBITO POLICIA)	C* GENERAL DE INFORMACIÓN	4928039	MADRID	J.C.
15	INTERIOR	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL (AMBITO POLICIA)	C* GENERAL DE INFORMACIÓN	4928041	MADRID	J.C.
15	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA NACIONAL. MADRID		MADRID	37,5
16	ADMINISTRACIONES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO MADRID	DELEGACION DEL GOBIERNO MADRID. SECRETARIA GRAL.	4931190	MADRID	
16	ADMINISTRACIONES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE. SUBDELEGACION	4931254	SC. TENERIFE	
16	INTERIOR	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL (AMBITO POLICIA)	COMISARIA LOCAL DE POLICIA	4927928	BENIDORM	JC
16	INTERIOR	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL (AMBITO POLICIA)	C* GENERAL DE INFORMACIÓN	4984549	MADRID	J.C.
17	INTERIOR	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL (AMBITO POLICIA)	C* GENERAL DE INFORMACIÓN	4984551	MADRID	J.C.
18	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	SECRETARIA GENERAL	4907633	MADRID	
18	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	SECRETARIA GENERAL	4907635	MADRID	
18	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	SECRETARIA GENERAL	4906914	MADRID	
18	CIENCIA E INNOVACIÓN	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA GEOCIENTÍFICA Y SERVICIOS	4907188	TRES CANTOS	
18	EDUCACIÓN Y CIENCIA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR		MADRID	100
18	EDUCACIÓN Y CIENCIA	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	D.G. DE DEPORTES	4907610	MADRID	1 (TARDE)
18	EDUCACIÓN Y CIENCIA	INST. DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	CENTRO DE ADAPTACION Y RECUPERACION DE BERGONDO (A CORUÑA)	4972299	A CORUÑA	
18	FOMENTO	DEMARACIONES DE CARRETERAS	DEMARACION ASTURIAS. OVIEDO	4897704	OVIEDO	37,5 JORNADA DE MAÑANA Y TARDE
18	FOMENTO	DEMARACIONES DE CARRETERAS	DEMARACION EXTREMADURA. BADAJOZ	4897231	BADAJOZ	37,5 JORNADA DE MAÑANA
18	FOMENTO	DEMARACIONES DE CARRETERAS	DEMARACION DE CARRETERAS DE MURCIA	4897697	MURCIA	37,5 JORNADA DE MAÑANA
18	PRESIDENCIA	D.G. DE COORDINACION INFORMATIVA	S.G. DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN	4896480002	MADRID	TARDES



18	PRESIDENCIA	D.G DE COORDINACIÓN INFORMATIVA	S.G. DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN	4896489002	MADRID	TARDES
19	CULTURA	GABINETE MINISTRO		4918741	MADRID	TARDE
20	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	COMANDANCIA DE BARCELONA	4927834	BARCELONA	COMPLETA
20	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	COMANDANCIA DE MALAGA	4927824	MALAGA	COMPLETA
21	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	COMANDANCIA DE HUELVA	4927828	HUELVA	COMPLETA
21	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	COMANDANCIA DE MURCIA	4927833	COMANDANCIA DE MURCIA	COMPLETA
22	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	COMANDANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	4927821	SANTA CRUZ DE TENERIFE	COMPLETA
23	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	COMANDANCIA DE TARRAGONA	4927829	COMANDANCIA DE TARRAGONA	COMPLETA
24	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	COMANDANCIA DE ALGECIRAS	4927825	CADIZ	COMPLETA
24	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	COMANDANCIA DE CEUTA	4927830	COMANDANCIA DE CEUTA	COMPLETA
25	INTERIOR	DON.GRAL. POLICIA Y GUARDIA CIVIL (ÁMBITO GUARDIA CIVIL)	DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	4927836	MADRID	COMPLETA
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA		HUELVA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA		HUELVA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL PONTEVEDRA		PONTEVEDRA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL CANTABRIA		CANTABRIA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL CANTABRIA		CANTABRIA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL CANTABRIA		CANTABRIA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL CANTABRIA		CANTABRIA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL CANTABRIA		CANTABRIA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL CANTABRIA		CANTABRIA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL CANTABRIA		CANTABRIA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL VIZCAYA		VIZCAYA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL VIZCAYA		VIZCAYA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL VIZCAYA		VIZCAYA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL VIZCAYA		VIZCAYA	DISCONTINUO / 37,5
26	ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	DELEGACION PROVINCIAL VIZCAYA		VIZCAYA	DISCONTINUO / 37,5

37,5\*: para estas plazas la modalidad de jornada y horario se determinará con carácter previo a la adjudicación de las mismas.